

RESOLUCIÓN NÚMERO 11803 - 12 - 2023

Por medio de la cual se actualiza la conformación del Banco de Oferentes para la eventual celebración de contratos de prestación del servicio educativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la prevista en la ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022, el Decreto 1075 de 2015, los artículos 2.3.1.3.3.4., 2.3.1.3.3.5 del Decreto 1851 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura atendiendo lo dispuesto por los Artículos 2.3.1.3.3.4. y 2.3.1.3.3.5. del Decreto 1851 de 2015, publicó del 22 al 28 de Noviembre de 2023, en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura la Resolución No. 10818 del 22 de Noviembre de 2023, por la cual se fijaron las condiciones para la apertura y actualización del Banco de Oferentes y la Invitación Pública cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, COMO REQUISITO NECESARIO PARA SUSCRIBIR EVENTUALMENTE LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, SEGÚN REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS A TRAVÉS DEL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES Y ALCANCE REALIZADO POR EL ÁREA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA".

Los oferentes presentaron sus propuestas determinando el o los servicios a prestar y los grupos de población a atender, de acuerdo con la ubicación geográfica donde se ofrece prestar el servicio educativo, de conformidad con los lugares donde se ha focalizado la demanda.

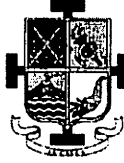
La inscripción de aspirantes, verificación de requisitos habilitantes y la posterior habilitación en el proceso no genera el derecho a ser contratado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, tal como lo dispone el Parágrafo 2° del Artículo 5° de la Resolución No. 10818 del 22 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 2.3.1.3.3.6. del Decreto 1851 de 2015.

Entre los días 29 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, se realizó la etapa de inscripción de aspirantes y la entrega de documentación requerida. El cierre de la citada etapa se produjo a las 5:00 p.m. del 05 de diciembre del año en curso, en la que se presentaron dentro del término establecido dos (2) aspirantes: **CORPORACIÓN MAESTRA VIDA** (ratificación) y **FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO** (nuevo aspirante).

El día 05 de diciembre de 2023, se realizó la publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca www.sedcauca.gov.co.

Entre los días 06 y 11 de diciembre de 2023, se realizó la revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso, por parte del Comité de verificación de requisitos designado.

El día 12 de diciembre de 2023, fue publicado en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca el acta de resultado de verificación de requisitos



habilitantes de los aspirantes inscritos y quienes ratificaron su intención de permanecer habilitados en la conformación del mismo.

En la mencionada acta el comité plantea observaciones e inconsistencias, otorgando el término fijado en el cronograma para la subsanación por parte del aspirante FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO; periodo en el cual se pueden presentar reclamaciones y/u observaciones al acta de resultado de verificación de requisitos habilitantes conforme se establece en el proceso.

Es importante determinar que de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del numeral 5.2 Etapa de "INSCRIPCIÓN" de la Invitación pública, la CORPORACIÓN MAESTRA VIDA, mediante radicado CAU2023ER044099 del 04 de diciembre de 2023 presentó el anexo No. 9 denominado "FORMULARIO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA EN PROCESO DE ACTUALIZACION DE BANCO DE OFERENTES VIGENCIA 2024" y teniendo en cuenta que esta corporación se encuentra habilitada conformando el Banco de Oferentes desde el 22 de diciembre del 2021 mediante Resolución No. 09692, procede la entidad a ratificar su habilitación en el mismo.

Entre los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2023, se surtió la etapa de presentación de reclamaciones frente a la verificación de requisitos habilitantes; dentro de este término el aspirante FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO, representada por la señora LEYGER ESTHER BEMUDEZ MOSQUERA, no subsanó las inconsistencias encontradas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 10818 del 22 de noviembre de 2023, la respectiva invitación pública y las normas que regulan la materia, una vez concluidas las respectivas etapas del proceso, se procede a la publicación de la lista de aspirantes habilitados para la actualización de la conformación del banco.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gobernador del Departamento Del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER LA LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES – VIGENCIA 2024. El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, procede a publicar la lista de Aspirantes Habilitados en el Banco de Oferentes para una eventual celebración de contratos de prestación de servicio público educativo, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, la cual quedará así:

LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES

No.	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL ASPIRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL
1	419256002711	CORPORACIÓN MAESTRA VIDA	LAURA VICTORIA MAMIAN LÓPEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACIÓN MAESTRA VIDA

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZACION DE LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Agotadas todas las etapas del proceso, queda actualizada la conformación del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.



Continuación Resolución No.

11803-12-2023

PARAGRAFO 1: El Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, contratará la prestación del servicio público educativo únicamente con aquellos aspirantes habilitados que hagan parte de la presente lista en el marco de la normatividad vigente y solamente en caso de requerirse.

PARAGRAFO 2: Hacer parte de la lista de aspirantes Habilitados en el Banco de Oferentes establecida en el artículo primero de la presente resolución, no genera obligación alguna para la entidad de contratar la prestación del servicio público educativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.3.3.6. del Decreto 1851 de 2015.

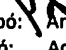
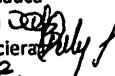
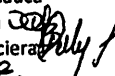
ARTICULO TERCERO: VIGENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN: El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.3.3.9 del decreto 1851 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los, 20 DIC 2023


ELÍAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó:  Amerildo Correa Obando - Secretario Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Revisó: Adriana Solarte Muñoz. P.U. Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca 
Delly Jennyth Delgado Velasco – Profesional Especializado Administrativa y Financiera 
Proyectó: Adriana Erazo Franco – Profesional Universitario de Administrativa y Financiera 